

32

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: SUCESIÓN No. 2019-00560
CAUSANTES: JOSÉ ANATOLIO RINCÓN VALBUENA Y OTRA

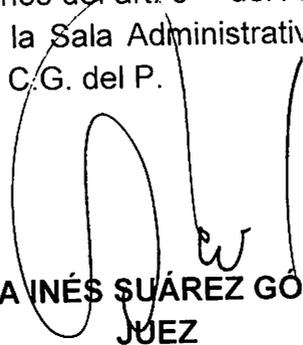
Acorde con las documentales allegadas por el apoderado dentro de la presente sucesión, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: ADJUNTAR y TENER EN CUENTA la publicación realizada en el periódico EL ESPECTADOR a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso sucesoral -fls. 31 y 32-

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaría se **incluya** en el Registro Nacional de Emplazados, el nombre de los sujetos emplazados, su número e identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere; en la forma y términos del art. 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Inc. 5º Art. 108 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.